



RESOLUCION No. CSJMER21-135
13 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución CSJMER21-73 24 de mayo de 2021, por la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017.”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

Durante la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados el tres (3) de febrero de 2019 para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, a través de la respectiva fijación en la Secretaría de esta Seccional por el término de cinco (5) días, contados a partir del 20 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, caso en el cual los interesados podían interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación.

Posteriormente, se realizaron pruebas supletorias que fueron objeto de recursos, los cuales se resolvieron y publicadas las respectivas decisiones atendiendo el cronograma establecido para ello. Surtido lo anterior, se continuó con la etapa clasificatoria, en la que se valoraron y cuantificaron los diferentes factores que la componen, con los cuales permitieron establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Por lo anterior, se procedió a la conformación y publicación del Registro Seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y del Distrito Judicial Administrativo del Meta, De conformidad con lo establecido en el numeral 7 - REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES- de la convocatoria del concurso, dichos resultados fueron publicados mediante fijación de un día de la respectiva resolución en la Página Web de la Rama Judicial y notificada durante un término de diez (10) días, contados a partir del 01 de junio y hasta el 16 de junio de 2021 inclusive, término durante el cual los interesados podían interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que Nancy Elizabeth Bojacá Garzón, en su condición de concursante admitido, mediante e-mail radicado en el sistema, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, argumentando:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

La recurrente, expone que interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, por cuanto desea poner en reconsideración la posición ocupada para el cargo postulado por:

“...Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo de la convocatoria del concurso, se establece que para el cargo que participe "Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito -nominado" como requisito específico se debe acreditar experiencia relacionada, que corresponde a la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a los del cargo a proveer, y en este caso, siendo el motivo de la inconformidad y por el cual se presenta este recurso, es el puntaje asignado de cero (0) en la experiencia adicional, a pesar de haber radicado con los documentos de la convocatoria dos certificaciones laborales: una expedida por la Universidad de los Llanos, y otra por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio — Meta, de fecha 20 de septiembre de 2017 (Certificación DESAJVICER17-823, la cual anexo nuevamente con este escrito), donde se certifica la experiencia relacionada con el cargo, toda vez que he desempeñado en la Rama Judicial en forma continua los siguientes cargos:

- Escribiente del Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados del Circuito Especializado de Villavicencio — Meta, en propiedad, desde el 8 de mayo de 2009 fecha de ingreso a la Rama Judicial hasta el 31 de octubre de 2013.
- Auxiliar Judicial II en el Juzgado Tercero Penal Especializado del Circuito de Villavicencio, en provisionalidad, desde el 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2015.
- Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal Especializado del Circuito de Villavicencio, el cual labore en dos oportunidades en el año 2015 y 2016, uno en provisionalidad y otro en encargo por vacaciones.
- Auxiliar Judicial IV del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio, en propiedad, desde el 19 de abril de 2016 hasta la fecha.

...(...)

Sean los anteriores argumentos suficientes para solicitar se reponga la Resolución No. CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, en el sentido de tener en cuenta la experiencia adicional, certificada por cargos desempeñados durante ocho años en la Rama Judicial, y se modifique en forma favorable el puntaje asignado en el Registro Seccional de Elegibles en el cargo que concurre OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO - NOMINADO, en el ítem de "Puntaje Experiencia Adicional y Docencia". De no reponerse la decisión, solicito respetuosamente se dé trámite al recurso de apelación interpuesto...”.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

Según los argumentos de la peticionaria y con el fin de atender su solicitud, esta Corporación, procedió nuevamente a revisar los soportes allegados por la recurrente encontrando:

EXPERIENCIA LABORAL

Seccional	Identificación	Apellidos	Nombres	Código Cargo	Cargo	Archivo cargado	Fecha de inicio	Fecha de fin	días
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	08/05/2009	31/10/2013	1613
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	01/11/2013	31/10/2015	719
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	01/11/2015	09/11/2015	9
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	10/11/2015	11/11/2015	2
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	12/11/2015	23/11/2015	12
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	24/11/2015	27/03/2016	123
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	28/03/2016	18/04/2016	22
META	40388012	BOJACA GARZON	NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	40388012_KRIHvext_2_exp lab02.pdf	19/04/2016	20/09/2017	511

3011

Analizado el caso en concreto la aspirante tiene experiencia relacionada conforme lo exige el cargo, la cual no se valoró en su momento; en consecuencia, una vez verificados nuevamente los soportes, se colige que se encuentra sustento al recurso.

Por lo antes expuesto, este Consejo Seccional considera que hay lugar a reponer parcialmente los resultados para la conformación del Registro Seccional de elegibles, para lo cual su puntuación sería la siguiente:

BOJACA GARZON NANCY ELIZABETH	261618	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	385,41	165,00	100	45	695,41
----------------------------------	--------	---	----------	--------	--------	-----	----	--------

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en sesión de Sala del 04 de agosto de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- REPONER parcialmente la decisión de puntuación, frente a la posición del Registro Seccional de Elegibles de la señora Nancy Elizabeth Bojacá Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.388.012, dispuesta en la Resolución CSJMER21-73 del 23 de mayo de 2021 y en tanto que se accede a lo solicitado por la recurrente como consecuencia, queda agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°- Ingresar en el campo que corresponda a la señora Nancy Elizabeth Bojacá Garzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.626, en el Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, del proceso de selección de la Convocatoria No. 4.

ARTÍCULO 3°- Esta Resolución se notificará y divulgará con la publicación a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno - 2021.

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME21-820.